





20161701010000820

## EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO Nº 20161701010000820

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO DÉCIMO DE QUITO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO		
FECHA:	3 DE MARZO DEL: 2016, (8:38)		
COPIA DEL TESTIMONIO:	4		
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN PODER ESPECIAL .		

P. J. A. P. J. P.

	01	TORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SANTILLÁN NARANJO CAROLINA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	• 1716728645
		24 23 2 2 2 2 2	
a Refuglion Com	ATTICLE OF THE PROPERTY OF THE	A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	I DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-03-2016	
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CAROLINA SANTILLAN	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1716728645	

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO mois)

DI 2 COPIAS

QUITO, 19 DE MARZO DE 2013

190

54068

ESRITURA No. 2013-17.01-10-P

## **PROTOCOLIZACIÓN**

Documentos Relativos a la Compañía DISANCO INVESTMENTS LLC.-Quito 19 de MARZO de 2013.-

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARIO SUPLENTE, (E) DE LA NOTARÌA DÈCIMA





## NOTARIA DECIMA DEL CANTÓN QUITO.

Por medio de la presente solicito a usted se sirva protocolizar en la Notaría a su cargo los siguientes documentos:

- 1. Poder Especial otorgado por la compañía DISANCO INVESTMENTS LLC, a favor de Francisco Diaz Garaicoa.
- Apostilla del Poder Especial etorgado por la compañía DISANCO INVESTMENTS LLC, a favor de Francisco Diaz Garaicoa

De la mencionada protocolización solicito se me otorguen dos certificadas.

Atentamente,

MAT CAP 8207



This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the sublic document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

# Apostille

(Convention de La Have du 5 octobre 1961)

(Convention de La Haye da 5 octobre 1901)
District of Columbia, United States of America
This public document has been signed by NIXON L. ALVAREZ
acting in the capacity notary public in and for the district of columbia
NIXON L. ALVAREZ, NOTARY PUBLIC IN AND FOR THE
bears the seal/stamp of
PRTIFIED
2. at Washington, D.C.
the 7 day of MARCH 2013
Ev Secretary of the District of Columbia
No. 290742
real/Co
10. Signature:
Cypthen Brack-Smith
Cynthia Brock-Smith
Cynthia Brock-siniti

### SPECIAL POWER OF ATTORNEY

Harris Vetter Wareh Duncan LLP, in its capacity as legal representative of DISA TIMENTS LLC (hereinafter "The Company") domiciled in the District of Columbia grants this special Power of Attorney pursuant to the following clauses:

company issues this Special Power of Attorney on behalf of Francisco Diaz Garaicoa, an Ecuado with capacity to bind, domiciled in Quito, holder of identification card No. 0900653254 for other josturo patterns and the capacity to bind, domiciled in Quito, holder of identification card No. 0900653254 for other josturo patterns and the capacity to bind, domiciled in Quito, holder of identification card No. 0900653254 for other josturo patterns and the capacity to bind, domiciled in Quito, holder of identification card No. 0900653254 for other josturo patterns and the capacity to bind, domiciled in Quito, holder of identification card No. 0900653254 for other josturo patterns and the capacity to bind, domiciled in Quito, holder of identification card No. 0900653254 for other josturo patterns and the capacity to be a second patterns and the capacity of pages of executing the following faculties and rights of the Company in Ecuador.

This Special Power of Attorney will grant the proxy all faculties stated in article 6 of the Ecuadorian companies Law, amendment by the Reformatory Law to the Companies Law published in the Official Gazette No. 591 dated May 15, 2009.

- The proxy may represent DISANCO INVESTMENTS LLC to answer any plaint or claim as charcholder of the Ecuadorian Company Industrial Danec S.A, and comply with the corresponding obligations.
- 3. Issues annually the certification required by Article 115 letter h) of the Companies Law related to the Company's shareholder list, including all the information requested by the law and the corresponding resolution issued by the Superintendency of Companies.

This Special Power of Attorney shall not be deemed or construed to cause The Company: (i) to have a permanent establishment in Ecuador; (ii) to enroll in the National Register of Taxpayers in Ecuador; or (iii) to submit Statements of income taxes.

This Special Power of Attorney is valid until otherwise revoked.

In witness whereof, the undersigned grants this special power of attorney this 1 day of March, 2013.

Kozusko Harris Vetter Wareh Duncan LLP, Manager

Signature

Legal Representative

Disanco Investments LLC

District of Columbia

) ss.:

Subscribed and sworn before me, the undersigned Notary Public, on this

Washington, D.C.

NOTARY PUBLIC DISTRICT OF COLUMNIA



Esta Apostilla no es válida para ser usada en cualquier lugar dentro de los Estados Unidos de América, sus territorios o posesiones

esta prostilla solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público, y, en su caso la identidad del sello o timbre que el documento público lleva

## Apostilla

(Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961)

- L. Distrito de Columbia, Estados Unidos de América
- 2. Este documento público ha sido firmado por: NIXON L. ALVAREZ
- 3 actuando en su calidad de: NOTARIO PUBLICO EN Y PARA EL DISTRITO DE COLUMBIA NIXON L. ALVAREZ, NOTARIO PUBLICO EN Y PARA EL DISTRITO DE COLUMBIA
- 4. lleva el sello de: DISTRITO DE COLUMBIA

CERTIFICADO

5. en Washington, DC

6. el 7 de Marzo de 2013

7 por el Secretario del Distrito de Columbia

8. No. 290742

9. Sello/ Estampa

10. Firma:

(Firma Legible)

Cynthia Brock Smith

Sello del Sello

#### PODER ESPECIAL

ROMBRO Harris Vetter Wareh Duncan LLP, en su calidad de Representante Legal de la Compañía DISANCO (VESTMENTS LLC (en adelante la "Compañía"), domiciliada en el Distrito de Columbia, USA, otorga La Cua Poder Especial, contenido en las siguientes cláusulas:

Compañía otorga el presente Poder Especial a favor del señor Francisco Diaz Garaicoa, ciudadano ecuatoriano cun capacidad para contratar y obligarse, domiciliado en Quito, portador de la cédula de identidad No 0900653254.

El presente Poder Especial otorga al Apoderado todas las facultades establecidas en el Art. 6 de la Ley de Romano posterio purpo Compañías del Ecuador, reformado por la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías publicado en el Registro de Compañías publicado en e

El Apoderado podrá representar a DISANCO INVESTMENTS LLC para contestar demandas o cualquier reclamo que se presente en contra de la Compañía en su calidad de Accionista de la Compañía Ecuatoriana industrial Danec S.A., así como también cumplir con las correspondientes obligaciones.

Emitir anualmente la certificación requerida en el Art. 115 letra h) de la Ley de Compañías relativo a la nómina de accionista de la Compañía, incluyendo toda la información requerida por la Ley y la correspondiente resolución de la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

El presente poder especial, no constituye o no deberá ser considerado como causal de que la Compañía: (i) tenga un establecimiento permanente en Ecuador; (ii) deba obtener el Registro único de Contribuyentes (RUC) en Ecuador; (iii) deba proporcionar balances o impuesto a la renta

El presente Poder Especial se mantendrá vigente en todos sus efectos hasta que sea expresamente revocado.

fin te de lo cual, el abajo firmante otorga el presente poder especial el 7 de Marzo del 2013.

Kozusko Harris Vetter Wareh Duncan LLP, Manager

(Firma ilegible) Firma Representante Legal Disanco Investments LLC

Distrito de Columbia

Suscrito y firmado ante mí, el Notario Público firmante, el 07 de Marzo del 2013, en Washington D.C.

NIXON L. ALVAREZ Solario Público, Distrito de Columbia Mi comisión expira el 14 de Junio del 2017.

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido serdevolvio.

1 9 MAR. 2013

Dr. Diego Mineida M. NOTARIO DECIMO SUPLENTE (E) presente documento otorgado en el extranjero ha sido traducido por Gabriela Margarita priquez Peñaherrera, con C.I. 1003886585, conocedora del idioma inglés, hablado y escrito,

adrela Enviquez Peñaherrera,

1003886585

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS: En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador Hoy día DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MILTRECE, ante mi Doctor DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario suplente encargado de la Notaria Décima del Cantón Quito, según Acción de Personal número seiscientos diez y siete-DNP, de fecha treinta y uno de agosto del dos mil once, emitido por el Consejo Nacional de la Judicatura de transición comparece la señorita GABRIELA MARGARITA ENRIQUEZ PEÑAHERRERA, en calidad de PERITO TRADUCTOR, portadora de la cedula de ciudadanía número, 1003886585, domiciliada en esta ciudad de Quito, de estado civil soltera, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cedula, a fin de reconocer su firma y rubrica, de conformidad con el articulo dieciocho numeral nueve de la Ley Notarial, constantes al pie de el presente DOCUMENTO TRADUCIDO DEL IDIOMA INGLES AL CASTELLANO. - Quien bajo juramento y conociendo las penas de perjurio las reconoce como suyas propias, las mismas que utiliza en todos sus actos tanto públicos como privados; para constancia se ratifica y firma conmigo de todo lo cual doy fe.- J.A.

Gabriela Margarita Enríquez Peñaherrera, C.I.: 1003886585

Dr. Diego Almeida M.
WOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)
Quito - Ecuador

CUDAPACA ... 100388658-5 ESA ERRERA GABRIELA MARGARITA

BASSAN FRANCISCO 1989 (1154-02148 F (16889

Marine Will Harry

DACIA BACH. CC SOCIALES PATRICIO A ENRIQUEZ

IN DE L'PENAMERRERA

IN WALE

30/06/2008

EN 0300740







\_\_\_ZON: A petición de la Abogada Sofía Oliva con matrícula profesional número ochenta y dos cero siete del Colegio de Abogados de Pichincha; PROTOCOLIZO en el registro de escrituras públicas de la Notaría Décima del Cantón Quito, a mi cargo; según acción de personal número seiscientos diecisiete- DNP, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición, la documentación que antecede ( en 9 fojas útiles incluida la petición), y que contiene: Documentos Relativos a la Compañía DISANCO INVESTMENTS LLC.- Quito 19 de MARZO de 2013.- J.A.

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO SUPLENTE, (E) DE LA NOTARIA DÈCIMA

Se protocolizó ante mí DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta DESTE COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito, a de LANGO del año dos mil dieciséis.-

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO Notario Décimo de Cantón Quito.

> > Quito, a 0 4 ABR 2017 R.

M.Sc. Rómulo Joselito Pallo Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO